

025

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
C O N C E J O

ACUERDO No. 016

DE: 23 DIC. 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL LAURELES, SERRANÍA, GUALCALÁ; OBRERO – POLICARPA 106 – 103; Y ESTADIO, VÉLEZ – NUEVA CIVILIZACIÓN, ORDENADA POR EL DECRETO No 156 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2005.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ, ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 136 DE 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecutar por el sistema de la contribución de valorización el proyecto de Pavimentación DEL ANILLO VIAL LAURELES, SERRANÍA, GUALCALÁ; OBRERO – POLICARPA 106 – 103 y ESTADIO, VÉLEZ – NUEVA CIVILIZACIÓN por parte de la unidad de Valorización de la secretaría de Obras Públicas; el cual está conformado por las siguientes obras:

1. OBRAS DE LA SUBZONA 1

VÍA	PROYECTOS	LONGITUDMTS
CALLE 103 ENTRE CARRERA 98 Y 58	SEGUNDA CALZADA	2714
CALLE 106 ENTRE CARRERA 100 Y 58	PAVIMENTACIÓN	2790
CALLE 110 ENTRE CARRERAS 66 Y 58	PAVIMENTACIÓN	285
CARRERA 58 ENTRE CALLE 103 Y 106	PAVIMENTACIÓN	450
RIÓ APARTADÓ EN CARRERA 78	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE	
CALLE 97 ENTRE CARRERA 88 Y PUENTE	APERTURA DE VÍA	504
CALLE 103 ENTRE CARRERAS 98 Y 99	SEGUNDA CALZADA	110
CARRERA 72 ENTRE CALLE 103 Y 110	PAVIMENTACIÓN	415
TOTAL		7268

2. OBRAS DE LA SUBZONA 6

VIA	PROYECTO	LONGITUD MST
CARRERA 114 ENTRE CALLES 114 Y 109	PAVIMENTACIÓN	1100
CARRERA 114 B + TANSV 115 ENTRE CALLE 109 Y CARRERA 116 A	PAVIMENTACIÓN	543

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO

Gira al Oriente recorriendo los linderos de los predios 10-11 de la manzana 11, 29-30 y 10-11 de la manzana 12, 22-23 y 7-8 de la manzana 14. Atraviesa la manzana 13 por los límites de los predios 10-16 y 7-8; cruza la carrera 107, avanza por la 108 hasta llegar al eje longitudinal de la manzana 17 (Punto P7).

Continúa por este eje recorriendo los linderos posteriores de los predios de la manzana 17, hasta llegar al costado sur de la calle 109 (Punto P8). Prosigue hacia el norte, por la acera oeste de la carrera 104 B, hasta llegar al punto de inicio (Punto P0).

ARTÍCULO TERCERO: De las obras determinadas en el artículo primero se encuentran actualmente ejecutados 872m en la Subzona 6; 225m y en la Subzona 7 y 4.653 en la Subzona 1 de estabilización y pavimentación de vía, con sus obras de urbanismos. El total de las obras definidas serán ejecutadas cuando el recaudo de valorización supere el 50% del valor de dichas obras.

Cada obra está conformada por una o varias fases, etapas u operaciones, de acuerdo con las políticas o postulados del plan de desarrollo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La Junta de Valorización Municipal dio concepto favorable a la distribución del proyecto Pavimentación DEL ANILLO VIAL LAURELES, SERRANIA, GUALCALA; OBRERO – POLICARPA 106 – 103 y ESTADIO, VÉLEZ – NUEVA CIVILIZACIÓN, según acta No 11 de 12 de octubre de 2005, Acta No 12 de Noviembre 2 de 2005 y Acta No 13 de Diciembre 6 de 2005. Igualmente la junta de representantes fue informada del proyecto de distribución.

ARTÍCULO QUINTO: La identificación de los predios, propietarios y poseedores beneficiados, sus códigos, dirección del predio, número de inmuebles gravados, cuantía de la contribución, plazos intereses de mora y otros aspectos, están incluidos en los cuadros elaborados por la unidad de valorización de la secretaría de Obras Públicas los cuales serán notificados por edicto y para todos los efectos legales hacen parte de la respectiva resolución distribuidora.

ARTÍCULO SEXTO: Asignar las contribuciones de valorización a cargo de los propietarios y poseedores de inmuebles beneficiados por el proyecto, por un valor total de (11.428.425.069) Once mil cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos veinticinco mil sesenta y nueve pesos moneda legal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los contribuyentes deberán cancelar la contribución liquidada con el pago efectivo en un plazo de 60 meses, en cuotas iguales y fijas con amortización fija.

ARTÍCULO OCTAVO: Los intereses por financiación serán facturados al 1% mensual durante todo el periodo, sobre el saldo de la contribución a partir de la primera cuota.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO

ARTICULO DÉCIMO: De acuerdo con los estudios realizados por la unidad de valorización de la secretaría de Obras Públicas del Municipio de Apartadó, para la asignación de las contribuciones a cada predio fue utilizado el método de los factores de beneficio.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: El Municipio de Apartadó como aporte al proyecto realizó los estudios y diseños definitivos de la obra, sin que el valor de los mismos sea incluido en el presupuesto que se distribuye.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en las sesiones extraordinarias del mes de diciembre de 2005, Decreto 175 de la Alcaldía Municipal

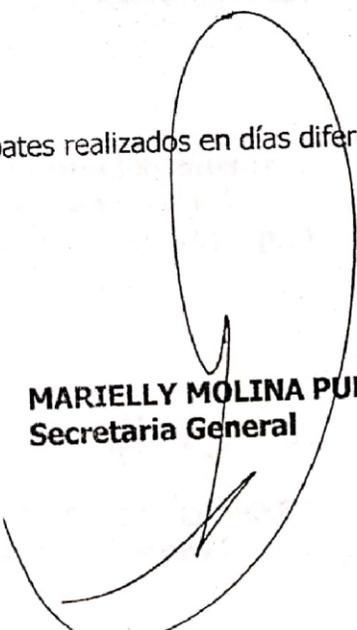

HECTOR RANGEL PALACIOS R.
Presidente Concejo


MARIELLY MOLINA PUERTA
Secretaria General

SE HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 005 fue discutido y aprobado en dos debates realizados en días diferentes.

Marielly
22-12-05
5:00pm


MARIELLY MOLINA PUERTA
Secretaria General



ALCALDÍA DE **APARTADÓ**

023

022

03



ACUERDO N° 016

POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL LAURELES, SERRANÍA, GUALCALÁ; OBRERO - POLICARPA 106 - 103; Y ESTADIO, VÉLEZ - NUEVA CIVILIZACIÓN, ORDENADA POR EL DECRETO N° 156 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2005

Se hace constar que el Acuerdo 016 aprobado en las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal del mes de diciembre de 2005, se recibe de la Secretaria de la misma Corporación, hoy veintidós (22) de diciembre de dos mil cinco (2005), siendo las cinco (5:00) de la tarde. Remítase al Despacho del Señor Alcalde para su conocimiento y sanción legal.

ADRIANA MARIA CELIS GONZALEZ
Secretaria De Gobierno Municipal

Apartadó, 23 de diciembre de 2005

En el Despacho del señor Alcalde Municipal, se sanciona legalmente el Acuerdo 016 de 2005 y se ordena su publicación. En original y dos (2) copias, remítase a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE BIDALGO BANGUERO ZAPATA
Alcalde Municipal

Martha M.

ADRIANA M. CELIS GONZALEZ
Secretaria de Gobierno M.

Por Apartadó y su gente!
póngale **corazón**